

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01396-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por la parte actora, dado que si bien la misma fue remitida al email incorporado en el contrato de arrendamiento, este no coincide con la dirección electrónica contemplada en el certificado de existencia y representación legal para efectos de notificaciones judiciales de la sociedad ejecutada. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante gestionar nuevamente el enteramiento de la parte pasiva, en la dirección javier_serrano@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7ce0787b121309bb733b568f2ac9db626e5ced8d3be94469ccab4c8fe366a83

Documento generado en 09/03/2021 10:58:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>